



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45384
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 02/03/2023
REF.:Comunic 29559 /23

Señor:

MINISTRO DE ECONOMÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.

Abog. María Soledad Sierra
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 16 de febrero de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **N° 50674 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados y Diputadas solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los fundamentos que justifican la Resolución N° 010-23 del Expte 13402-1632956-6, iniciado por la Administración Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), solicitando al mismo la suspensión de la resolución, hasta tanto sean evaluadas con mayor detenimiento las consecuencias derivadas y, particularmente se solicita se informe:

1. Las razones de la extrema medida tomada, consistente en la anulación de los planos de mensura inscriptos en el SCIT con anterioridad al 03 de enero de 1953, con las excepciones contempladas en su art 2;
2. El análisis efectuado respecto el impacto de dicha resolución en los actos jurídicos celebrados a título gratuito, tales como el caso de las Donaciones;
3. La demora actual del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) en el procesamiento de nuevos planos; y,
4. Cantidad de trámites de registración de nuevos planos ingresados al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) que se encuentran pendientes de expedición a la

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

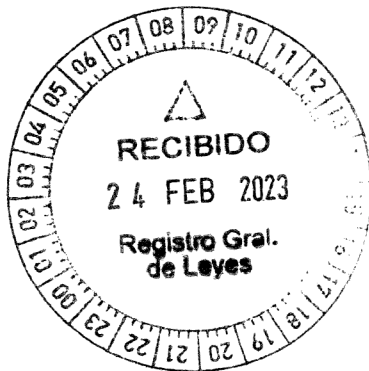


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

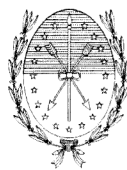


fecha; con indicación de la fecha de ingreso más antigua, por cada sede regional.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUGGINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Ref. Expte: 02004-0007148-4
Comunicación N.º 50674 CD
NOTA N.º 45384,

Al Señor Secretario de Finanzas e
Ingresos Públicos
C.P.N. Jorge Simon
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Visto las presentes actuaciones y en virtud que la comunicación de referencia, de la Cámara de Diputados, por medio de la cual se requiere se informe los fundamentos que justifican la Resolución N.º 10/23 del expediente 13402-1632956-6, iniciado por la Administración Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), solicitando la mismo tiempo la suspensión de la resolución, hasta tanto sean evaluadas con mayor detenimiento la consecuencias derivadas y particularmente se solicita se informen los puntos indicados como 1 a 4 de la misma; se derivan a esa Secretaría a fin de que el aludido servicio tome la intervención de competencia.

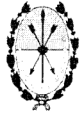
Sirva la presente de atenta nota de remisión.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional". 13 de Marzo de 2023.

CPN PATRICIA BEATRIZ BENITEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SEC. DE FINAN. E INGRESOS P.º
14 MAR 2023
RECIBIDO

Secretaría de Administración - Ministerio de Economía
Provincia de Santa Fe
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA."



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía



Ref.: EXPTE.N° 02004-0007148-4
ref. Camara de Diputados de la Pcia
anulacion planos al enero 1953

Pasen las presentes actuaciones al
Servicio de Catastro e Información Territorial, para la prosecución del trámite.

SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS,

[Handwritten Signature]
CPN. JORGE HERNÁN SIMON
SECRETARIO DE FINANZAS
E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

S.C.I.T.	
SANTA FE	
RECORRIDO	
Fecha	16 MAR 2023
Horas	
SUJETO A CARGA DE FOLIOS	
MESA DE ENTRADA	

Téc. GABRIELA CERESOLE
Jefe de Oficina a/c
S.C.I.T. - MESA DE ENTRADAS

Ref. Expte. N° 02004-0007148-4

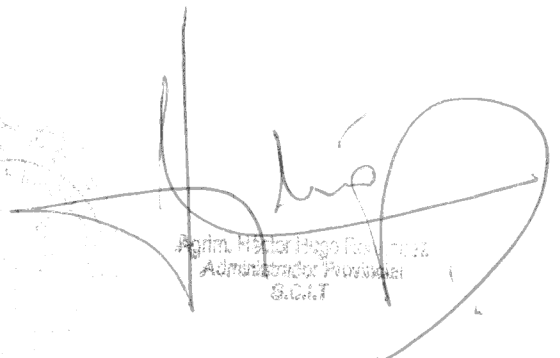
S.C.I.T. ADMINISTRADOR PROVINCIAL

//Santa Fe, 14 de Abril de 2023.-

Vista la comunicación de referencia, a efectos de su respuesta, se adjuntan copias de los Actos Administrativos relacionados al tema Resolución N ° 10/23 dictada por este organismo, a saber, Resoluciones N.º 20/23; 27/23; 38/23, de fechas 02 de marzo; 15 de marzo y 05 de abril del 2023, respectivamente.-

Con lo informado se elevan las presentes al Sr. Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía, C.P.N. Jorge H. Simón, a sus efectos.-

Sirva la presente de atenta nota.-


Agustín Héctor Hugo Rosales
Administrador Provincial
SCIT

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía

Saavedra 2260 Santa Fe - (0342) 4573757/4787/4788
Tucumán 1853 Rosario - Tel: (0341) 4721340/1337/1336



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N° 000003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N.º 13402-1632956-6 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se resuelve la situación respecto a la vigencia de los planos anteriores al año 1953, inscriptos en ambas Regionales del Organismo y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Regional Rosario realizó un informe relacionado a la problemática que subsiste en las tramitaciones vinculadas a la administración de los objetos parcelarios que nacieron con la registración de los planos anteriores al 3 de enero de 1953, y correlativamente la Dirección de Registro y Administración de Objetos Territoriales de la Regional Rosario, expuso la necesidad de resolver correctamente las complicaciones que se presentan en la interpretación que debe darse a la actuación que involucra un plano de mensura anterior al año mencionado, sugiriendo, a fin de ordenar la situación, dar de baja los planos de mensura con fechas previas al 3 de enero de 1953, fecha en la cual se inició la inscripción única y correlativa a partir del plano número 001/53, dando orden y claridad al sistema catastral que actualmente rige por las normas vigentes

Que en este contexto, la Dirección Legal y Técnica de Organismo, ha emitido su informe de competencia, señalando que como consecuencia de los informes técnicos emitidos y atento a lo normado por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 2996 y su Decreto Reglamentario N° 4972/91, el cual establece que "...se procederá a la revisión total del registro de mensuras existentes en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, quitando los planos ya establecidos, las mensuras agotadas por la existencia de planos que las reemplacen totalmente y aquellos que no contengan algunos de los elementos esenciales del estado parcelario...", no posee objeciones de índole legal para se den de baja los

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Economía
 Servicio de Catastro e Información Territorial

planos anteriores al año 1953, permaneciendo los mismos en la base de datos del Organismo como material histórico de consulta, tal como fue sugerido por los estamentos técnicos;

Que las parcelas afectadas quedarán sin estado parcelario debidamente constituido;

Que además, se exceptuarán de esta anulación, los planos de Propiedad Horizontal.

Que es menester destacar, los interrogantes que expone la Sectorial de Informática del Organismo, respecto a la norma a dictarse, los cuales fueron evacuados y considerados por las áreas técnicas;

Que realizó la intervención de competencia, la Dirección de Auditoría Interna del SCIT;

Que la presente actuación cuenta con la intervención de la Administradora Regional Rosario – Ing. Agrim. Ana Belén Haddad, del Administrador Regional Santa Fe – C.I. Alfredo Luis Migone y con la anuencia del Administrador Provincial, Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez.

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – inciso e) de la Ley, Nº 10921/92 y el artículo 2 del Decreto Nº 0068/19.

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

RESUELVE:

PROVINCIA DE SANTA FE, 11 de mayo de 2019.
 Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
 Avenida U260 - 14000 Santa Fe, República Argentina - Catastro - 0203 471 100
 https://www.serviciocatastro.gub.uy/

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Catastro e Información Territorial

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 03 de enero de 1953, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Determinese que quedan exceptuados, de la anulación fijada en el Artículo 1), los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 3°: Las parcelas afectadas quedarán sin estado parcelario debidamente constituido, por lo que no se podrán emitir certificados catastrales en base a dichos planos.

ARTÍCULO 4°: Los trámites vinculados a Certificado Catastral Web, Verificación del Estado Parcelario o Reconstitución del Estado Parcelario, iniciados en el organismo con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, continuarán hasta su finalización.

ARTÍCULO 5°: Las disposiciones de la presente Resolución entraran en vigencia a partir del 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N° 010-23	31/01/23	13402-1632956-6	Se resuelve la situación respecto a la vigencia de los planos anteriores al año 1953, inscriptos en ambas Regionales del Organismo.	

[Handwritten signature]
1 FEB 2023

Recepción Delegación Fiscal :
(1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 103/21 TPC

[Handwritten signature]





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N.º 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual esta Administración Provincial decide postergar la entrada en vigencia de la Resolución SCIT N° 010/23, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SCIT N° 010/23 dispuso en su articulado la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 3 de enero de 1953, quedando exceptuados los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal;

Que las disposiciones de la Resolución mencionada entrarán en vigencia a partir del 6 de marzo de 2023;

Que en virtud de aproximarse la fecha de entrada en vigencia, dispuesta por el Artículo 5º de la Resolución SCIT N° 010/23 y atendiendo a que las tareas preliminares para la implementación de la misma han llevado mas tiempo del estimado, esta Administración Provincial considera necesario postergar su entrada en vigor;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – Inciso e) de la Ley N° 10.921/92 y el artículo 2º del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

[Handwritten signature]
ES COPIAFIEL

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

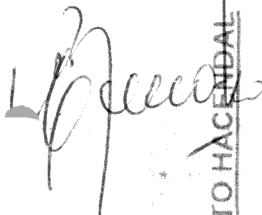
ARTÍCULO 1º: Postergar hasta el 10 de abril de 2023 la entrada en vigencia de la Resolución N° 010/23 del Servicio de Catastro e Información Territorial, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL



RESOLUCION N° 103/21 TCP

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

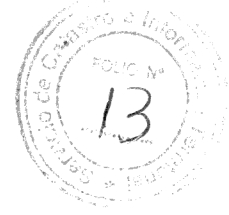
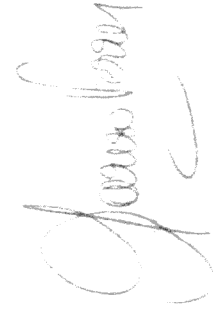
Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N° 020-23	02/03/23	13401-1343355-3	Se posterga hasta el 10 de abril de 2023 la entrada en vigencia de la Resolución N° 010/23 del Servicio de Catastro e Información Territorial.	

03 MAR 2023

Recepción Delegación Fiscal :

(1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 103/21 TPC





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N°

1983/2023-40

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N.º 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita la modificación del Art. 3º de la Resolución SCIT N.º 010/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado de la Resolución SCIT N.º 010/2023 y su entrada en vigencia establecida por Resolución SCIT N.º 20/2023 a partir del 10 abril del 2023, se mantuvieron diversas reuniones con los distintos Colegios de Profesionales en las cuales se evaluó sus alcances y consecuencias:

Que habiendo tenido en cuenta las sugerencias de los distintos Colegios a la hora de su implementación, ésta Administración Provincial a los efectos de una mejor y más efectiva aplicación de la norma, proyecta el dictado de un nuevo Acto Administrativo modificando el Artículo 3º de dicha Resolución contemplando excepciones vinculadas a las emisiones de Certificados Catastrales

Que en el presente acto se procede a exceptuar lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3º, en cuanto a la emisión de Certificados Catastrales cuyo objeto sean donaciones, adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito. Dicha excepción se justifica en virtud de tratarse de liberalidades que no están dentro del negocio inmobiliario y en la ausencia de un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir de una protección más estricta al adjudicatario justamente en razón de la gratuidad del acto;

"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
Sucesión 1240 - Bv. de Santa Fe 140 - Tel: (0341) 4273444 - Fax: (0341) 4273451
Córdoba 125 X Planta Alta - (1200) Rosario - Tel: (0341) 4211429 - Fax: (0341) 4211431

ES COPIA FIEL



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

Que se debería merituar además, la excepción de Certificar Catastralmente aquellas parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) y REP (Reconstitución del Estado Parcelario) ya que las mismas han sido plasmadas en nuestra base de datos, otorgando la seguridad jurídica necesaria para la transferencia del inmueble y dando certeza al adquirente del mismo.

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia:

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2° – Inciso e) de la Ley N° 10.921/92 y el artículo 2° del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

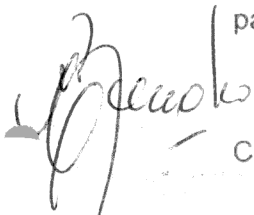
ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Resolución SCIT N° 010/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: *"Las parcelas afectadas quedarán sin estado parcelario debidamente constituido, por lo que no se podrán emitir certificados catastrales en base a dichos planos.*

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior la emisión de certificados catastrales cuyo objeto sean las donaciones, las adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requieran un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir una protección más estricta al adjudicatario en razón de la gratuidad del acto. También quedará exceptuado de lo dispuesto

"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
Saavedra 2716 - 3000 Santa Fe - Tel: (0342) 4527757 - 4527758 - 4527759
Luján 1653 - Santa Fe - (0342) 4527757 - 4527758 - 4527759


ES COPIA FIEL





PROVINCIA DE SANTA FE
 Ministerio de Economía
 Servicio de Catastro e Información Territorial



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

en el primer párrafo del presente artículo la emisión de certificados catastrales sobre parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) o REP (Reconstitución del Estado Parcelario).

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Large handwritten signature]

"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
 Nazareno 1.160 - 3000 - Santa Fe - Tel: (0341) 4522751 - (0341) 4511000
 Ca. Unión 2857 - Puerto Alegre - (2000) Rosario - Tel: (0441) 4211333 - (0341) 4211334

ES COPIA FIEL

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N°027/23	15/03/2023	13401-1343355-3	Se tramita la modificación del Art. 3° de la Resolución SCIT N° 010/23. Servicio de Catastro e Información Territorial.	

15 MAR 2023

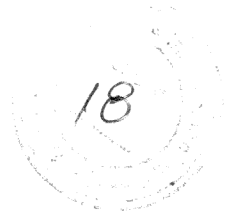
Recepción Delegación Fiscal : (1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 103/21 TCP

[Handwritten signature]





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial



RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N.º 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual esta Administración Provincial decide postergar la entrada en vigencia de las Resoluciones SCIT N.ºs. 010/23 y su modificatoria 027/23,

y:

CONSIDERANDO:

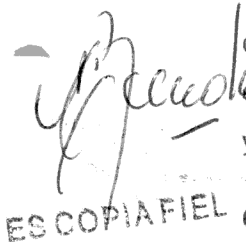
Que la Resolución SCIT N.º 010/23 dispuso en su articulado la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 3 de enero de 1953, quedando exceptuados los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal;

Que en este sentido por Resolución SCIT N.º 27/23 se modificó el artículo 3º de la Resolución N.º 010/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que en consonancia a lo expuesto, mediante Resolución SCIT N.º 020/23 se dispuso postergar la entrada en vigencia de las Resoluciones mencionadas en párrafos precedentes a partir del 10 abril de 2023,

Que en virtud de aproximarse la fecha, y atendiendo a que se continúa con las tareas preliminares para la implementación de las mismas, lo cual ha llevado más tiempo del estimado, esta Administración Provincial considera necesario postergar su entrada en vigor;

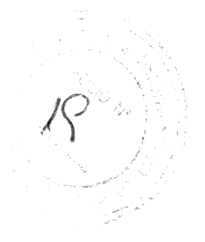
Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;


ES COPIA FIEL





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial



Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – Inciso e) de la Ley N° 10.921/92 y el artículo 2º del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Postergar hasta el **16 de agosto de 2023** la entrada en vigencia de las Resoluciones N° 010/23 y su modificatoria N° 027/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mano de firma
COPIA FIEL

Mano de firma



Mano de firma


ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 103/21 TCP

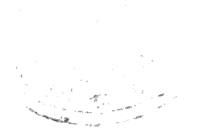
LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N°038/23	05/04/2023	13401-1343355-3	Se posterga hasta el 16 de agosto de 2023 la entrada en vigencia de la Resolución N° 010/23 y su modificatoria N° 027/23 del Servicio de Catastro e Información Territorial.	


05 ABR 2023

Recepción Delegación Fiscal :
(1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 103/21 TPC









Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

21

Ref.: EXPTE.N° 02004-0007148-4
Ref. Cámara de Diputados de la Pcia
Resol. 10-23 del SCIT

Conforme a lo informado por el Servicio de Catastro e Información Territorial, pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración, para la prosecución del trámite.

SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, 19 de abril de 2023


CESAR JORGE HERNANDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Ref. Expte: 02001-0007148-4
Comunicación N.º 50674 CD
NOTA N.º 451384

A la
Subsecretaria de Asuntos Legislativos.
Abog. María Soledad Senn

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados y con lo informado a fs. 6/20 por el Servicio de Catastro e Información Territorial dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, remito.-

C.N. WALTER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

20650

SANTA FE

12 MAY 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29559/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación informar sobre los fundamentos que justifican la Resolución N° 010/23 del Expediente 13402-1632956-6 iniciado por la Administración Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicitando la suspensión de la resolución hasta tanto sean evaluadas con mayor detenimiento las consecuencias derivadas y se informen las razones de la extrema medida tomada, consistente en la anulación de los planos de mensura inscriptos en el SCIT con anterioridad al 3 de enero de 1953.

Se remite **Expediente N° 02004-0007148-4** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 21, avalada por el Ministro del área a fs. 22.

Atentamente.

Abeg. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
1983/2023 - 40 Años de Democracia